



RADICACIÓN: 08-001-31-53-016-2019-00050-00

Pertenencia

DEMANDANTE: AURA LUCÍA ZAPATA.

DEMANDADO: CESAR FABIAN GONZÁLEZ TORRES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADS.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 22 de enero de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia radicado bajo el número 2019-00050; informándole que, mediante escrito del 16 de diciembre de 2020, la Dra. IDSADDI PERTÚZ MANTILLA, curadora de las personas indeterminadas dentro del proceso de pertenencia de la referencia, renunció a su nombramiento como curadora.

Igualmente, informo que revisado el expediente en cita la última notificación fue realizada el 06 de febrero de 2020, lo anterior para efectos de la prórroga de competencia de que trata el artículo 121 del C.G.P. Sírvase proveer.-

Silvana V.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).-**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la curadora ad-litem, Dra. IDSADDI VANESSA PERTÚZ MANTILLA, y en su lugar nombrar como curadora ad-litem, a la auxiliar de la justicia **ADELYS ARIZA BOLAÑO** que ejercerá funciones como curador *ad-litem* de las PERSONAS INDETERMINADAS dentro del proceso de la referencia, de conformidad a lo normado en el artículo 48 del C.G.P., a quien se notificara de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del C.G.P el cual se puede localizar en la **Cra 79#79-17 apt 402** de Barranquilla y al teléfono **3165321561** tal como aparece en la lista de auxiliares proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior De La Judicatura.

SEGUNDO: Prorrogar por seis (6) meses más, la competencia de este Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda, de conformidad a lo normado en el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**

Slc.

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 16 civil del circuito de Barranquilla

SIGCMA